

	Sistema de Gestión de Calidad	
	Informe Individual	
	Versión: 00	Código: R7PO2
		Pág. 1 de 8

U.P.P. 082 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

AUDITORÍA FINANCIERA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad programática Presupuestaria Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287 publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO.

Verificar si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

ALCANCE.

Universo	32,050,674	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	23,944,538	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	1,203,956	Pesos
c) Ingresos de Gestión	6,902,180	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recurso de Origen Estatal e Ingresos de Gestión)	8,106,136	Pesos
Muestra Auditada	5,643,527	Pesos
Representatividad de la muestra	69.62	Por ciento

Fuente: Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales "Ejercicio Fiscal 2022" y Estado de Actividades de la Entidad Fiscalizada.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 2 de 8

De los Ingresos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 2 millones 961 mil 524 pesos; de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 2 millones 961 mil 524 pesos, que representa un 100 por ciento del gasto.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.**
 - 1.1. Confirmar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con los registros contables.
 - 1.2. Constatar que se efectuó el registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.
 - 1.3. Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
 - 1.4. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de los mismos y que se hayan ejercido los recursos para costear las actividades, las obras y los servicios públicos previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.5. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.6. Verificar que los saldos contenidos en los estados financieros sean útiles, confiables, relevantes, comprensibles y de comparación.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad	
	Informe Individual	
	Versión: 00	Código: R7PO2

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA FINANCIERA

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de octubre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números CADPE-DG/5627/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, y CADPE-DA/00405-bis/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 4 de 8

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. De la revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, se conoció lo siguiente:

1.1. Observación Preliminar número 01.

De la documentación solicitada y derivada de la revisión al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación e inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2022, de la Entidad Fiscalizada, se pudo verificar en el documento denominado “Los Inventarios”, proporcionado por la entidad de manera impresa no presenta saldos de los montos de adquisición, por lo tanto, dicho documento no se encuentra conciliado con los estados financieros.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70 y 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Letra B, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficios números **CADPE-DG/5627/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, y **CADPE-DA/00405-bis/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023, la Entidad Fiscalizada presentó argumentos que refieren lo siguiente: *“...es importante señalar que si bien es cierto el inventario físico no se encuentra conciliado con los estados financieros, le informo que este Organismo ya está trabajando en la corrección de los mismos conforme a las siguientes acciones y hallazgos documentales...”*.

Por tanto, debido a la valoración de la documentación y los argumentos presentados, se determinó que efectivamente la entidad fiscalizada, no cuenta con la conciliación del inventario físico con los estados financieros.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Este documento forma parte de un expediente considerado reservado.

	Sistema de Gestión de Calidad	
	Informe Individual	
	Versión: 00	Código: R7PO2
		Pág. 5 de 8

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UUP082/076/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se constató que la Entidad efectuó el registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se verificó que la Entidad cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, verificando la recuperación de estos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, verificando que dichos anticipos se otorgaron para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Observación Preliminar número 02.

Una vez valorada la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se pudo constatar que existen variaciones en los Estados Financieros siguientes:

En el Estado de Variación en la Hacienda Pública en los rubros de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022 de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio contra Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de las filas Revalúos, Reservas y

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 6 de 8

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Estado de Variación en la Hacienda Pública el rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022 de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores contra el rubro del Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Estado de Cambios en la Situación Financiera el rubro de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación contra el Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 2022 Estado de Flujos Efectivo.

El Activo en las columnas de Origen o Aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera contra el Activo de la columna de Variación del Periodo del Estado Analítico del Activo, Efectivo y Equivalentes; Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 2022 del Estado de Flujos de Efectivo contra el Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75, 77 y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Sustancia económica, Revelación Suficiente, Devengo Contable y Dualidad Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficios números **CADPE-DG/5627/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, y **CADPE-DA/00405-bis/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023, la Entidad Fiscalizada presentó argumentos que refieren lo siguiente: *"...los estados financieros referidos en la observación, estos son emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET (SAACG.NET), el cual atiende la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que, al ser automatizados, el sistema alerta si la información financiera no se encuentra vinculada entre sí..."*.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad	
	Informe Individual	
	Versión: 00	Código: R7PO2
		Pág. 7 de 8

Por lo tanto, en la valoración de la documentación presentada, y análisis a los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 se detectó que no existen diferencias.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 02.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficios números CADPE-DG/5627/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, y CADPE-DA/00405-bis/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales y/o Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables, toda vez que se identificó que el inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2022, no se encuentra conciliado con los estados financieros.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 8 de 8

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx